



Asamblea General

Distr. Limitada
20 de noviembre de 1998
Español
Original: Inglés

Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Viena, 10 a 17 de abril de 2000

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Beirut del 11 al 13 de noviembre de 1998

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
II. Recomendaciones	5-23	3
III. Asistencia y organización de los trabajos	24-29	5
A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión	24	5
B. Asistencia	25	5
C. Apertura de la Reunión	26	5
D. Elección de la Mesa	27	5
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	28	5
F. Clausura de la Reunión	29	6
IV. Examen de los cuatro temas sustantivos del programa provisional del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	30-58	6
Tema I. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal	31-36	6
Tema II. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI	37-40	7
Tema III. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones	41-48	7
Tema IV. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal ..	49-53	8

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. Examen de los cursos prácticos que se habrán de celebrar en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	54-58	9
A. Curso práctico sobre la lucha contra la corrupción	54	9
B. Curso práctico sobre los delitos relacionados con la informática	55-56	9
C. Curso práctico sobre la participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia	57	9
D. Curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal	58	10
Anexos		
I. Lista de participantes		11
II. Lista de documentos		13

I. Introducción

1. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1998/13, de 28 de julio de 1998, recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado "Preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente". En ese proyecto de resolución, la Asamblea decidiría celebrar el Décimo Congreso en Viena del 10 al 17 de abril de 2000. La Asamblea decidiría también que el tema del Décimo Congreso fuera "La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI". La Asamblea aprobaría un programa provisional del Décimo Congreso, que abarcaría los cuatro siguientes temas sustantivos:

(a) Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal;

(b) Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI;

(c) Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones;

d) Delinuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal.

2. En el mismo proyecto de resolución, la Asamblea General haría suyo el programa de trabajo del Décimo Congreso, incluida la celebración de cuatro cursos prácticos de carácter técnico sobre los siguientes temas: lucha contra la corrupción; delitos relacionados con la red informática; participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia; y la mujer en el sistema de justicia penal.

3. En el mismo proyecto de resolución, la Asamblea pediría al Décimo Congreso que elaborara una declaración única que contuviera sus recomendaciones sobre los diversos temas sustantivos de su programa. La Asamblea pediría también a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su octavo período de sesiones, que preparara un proyecto de declaración para su presentación al Décimo Congreso, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales del Décimo Congreso e instaría a las reuniones preparatorias regionales a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los cursos prácticos del Décimo Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que sirvieran de base para el proyecto de declaración que habría de examinar la Comisión.

4. En consecuencia, la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del

Delincuente examinó los temas sustantivos del programa y los temas de los cursos prácticos del Décimo Congreso y formuló recomendaciones que debían considerarse elementos a incluir en el proyecto de declaración. La Reunión realizó su labor sobre la base de una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales (A/CONF.187/PM.1), que se utilizó como programa anotado, y una guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso (A/CONF.187/PM.1/Add.1).

II. Recomendaciones

5. La Reunión convino en que la Comisión, al preparar el proyecto de declaración por presentar al Décimo Congreso, debía examinar las recomendaciones orientadas a la acción que se presentan a continuación y que reflejan la perspectiva de Asia occidental. La Reunión recalcó que las recomendaciones requerirían medidas concertadas a todos los niveles para facilitar la activa promoción mundial de las políticas y los procesos de justicia penal, cuyos objetivos eran la justicia social, el respeto de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la seguridad. Las recomendaciones requerirían la intervención de los siguientes interlocutores y actores, así como el reconocimiento de su papel y contribución respectivos: los gobiernos; las instituciones nacionales, regionales, interregionales e internacionales; las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; y diversos estamentos de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación y el sector privado.

Tema 1. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal

6. Los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente deberían seguir constituyendo un foro mundial único para intercambiar experiencias, datos y demás información relativa al fortalecimiento del imperio de la ley, así como para hacer periódicamente balance de las novedades en materia de delito y justicia, a fin de permitir a los altos funcionarios, profesionales, expertos e investigadores de justicia penal obtener una perspectiva mundial de los futuros retos.

7. Se debería adoptar un enfoque amplio en cuanto a la satisfacción de las necesidades de asistencia técnica de los países en desarrollo.

8. Se debería suministrar sistemáticamente a los Estados Miembros información y orientación sobre las actividades y los servicios de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que se deberían tener en cuenta los objetivos importantes de la política de justicia penal de las Naciones Unidas.

9. Las Naciones Unidas deberían seguir prestando asistencia técnica para prevenir la delincuencia de menores, con el objetivo de evitar que los menores delincuentes se conviertan en adultos delincuentes, impidiendo así la transmisión intergeneracional de formas de comportamiento delictivas y restableciendo los valores sociales, culturales y económicos auténticos.

10. Se deberían desarrollar más las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas destinadas a prevenir la delincuencia organizada transnacional, a fin de aumentar la capacidad del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para hacer frente más eficazmente a las nuevas formas de esa delincuencia a diversos niveles. Se debería dar mayor prioridad a la lucha contra la trata transfronteriza de seres humanos y el tráfico ilícito de armas de fuego y bienes culturales.

11. Se debería prestar más atención a la estrecha relación existente entre la delincuencia y la pobreza así como a la cuestión de los delitos cometidos a fin de sobrevivir o asegurar la subsistencia del autor o sus familiares.

Tema 2. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI

12. El Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal debería seguir realizando actividades encaminadas a elaborar un proyecto de convención contra la delincuencia organizada transnacional. Asimismo, debería contribuir con sus conocimientos especializados a la labor legislativa en curso a nivel regional e interregional para prevenir y combatir el terrorismo.

13. Se debería velar con particular atención por el recurso eficaz y con conocimiento de causa a la extradición y la asistencia jurídica en la lucha contra las diversas formas de delincuencia transnacional.

14. Se debería dar prioridad a la lucha contra la corrupción, la falsificación de moneda, el blanqueo de dinero, la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de drogas, bienes culturales y armas de fuego.

Tema 3. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones

15. Se debería revisar las legislaciones nacionales que no tienen plenamente en cuenta los delitos vinculados con la xenofobia o el odio racial o delitos resultantes de conflictos étnicos, a fin de lograr nuevas soluciones jurídicas, sociopolíticas y económicas que permitan reducir las tensiones intragrupalas e internas, para prevenir la comisión de tales delitos.

16. Dado que el uso de computadoras y redes informáticas se ha facilitado nuevas formas de delincuencia, se debería elaborar lo antes posible un nuevo instrumento jurídico internacional que contemple la investigación, el enjuiciamiento y la sentencia a nivel transfronterizo por los delitos relacionados con el uso indebido de las redes informáticas.

17. Se debería convenir en normas internacionales uniformes acerca de la Reunión, tramitación y uso compartido de pruebas electrónicas por parte de tribunales nacionales y extranjeros, a fin de reducir la posibilidad de que se absuelva a delincuentes por falta de pruebas y de administrar justicia a los delincuentes nacionales y extranjeros sin demora indebida.

18. Para marchar al compás de las innovaciones tecnológicas, como las huellas digitales electrónicas y las pruebas de ácido desoxirribonucleico (ADN), se debería prestar más atención a su aplicación, cuidando de que no se cuestione en los tribunales la validez de las pruebas de delito obtenidas por esos métodos.

19. La comunidad internacional de juristas penales debería tomar conciencia de los valores culturales y religiosos que protegen la vida privada de los individuos y sus familias, así como del problema que plantan las violaciones de la vida privada resultantes de la creciente aplicación, por los organismos de represión, de nuevas tecnologías de información en las investigaciones penales.

Tema 4. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal

20. Se debería promover una cooperación jurídica más estrecha con respecto al pronunciamiento y aplicación de sentencias penales en Asia occidental, adoptando arreglos más viables para un enjuiciamiento más eficaz mediante la extradición y el traspaso de las actuaciones penales.

21. El examen de la responsabilidad de los sistemas de justicia penal debería abarcar la medición del rendimiento de

esos sistemas en función de las tasas de reincidencia, incluida una comparación entre las tasas de reincidencia correspondientes a medidas más convencionales y las correspondientes a medidas alternativas, en particular de conciliación y justicia restitutiva.

22. Se debería prestar la adecuada atención al tratamiento de los delincuentes por medios distintos de las penas de prisión, teniendo en cuenta las tradiciones nacionales y regionales a ese respecto, la eficacia de las medidas distintas de la privación de libertad y el hecho de que el éxito de las alternativas a las penas de prisión depende de la clasificación y selección de los delitos, de los delincuentes y de las víctimas susceptibles de aplicación de esas medidas.

23. Un proceso de justicia penal correcto y en buen funcionamiento debería contemplar la situación especial de la mujer, a fin de asegurarle un tratamiento justo y equitativo.

III. Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión

24. La Reunión se celebró en Beirut del 11 al 13 de noviembre de 1998.

B. Asistencia

25. Asistieron a la Reunión representantes y expertos de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y observadores de Estados Miembros de las Naciones Unidas, de órganos de las Naciones Unidas, de organismos especializados de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En el anexo I figura la lista de los participantes.

C. Apertura de la Reunión

26. El representante del Secretario Ejecutivo de la CESPAO inauguró la Reunión. Un representante del Centro de Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría formuló también una declaración.

D. Elección de la Mesa

27. La Reunión eligió por aclamación a los siguientes componentes de la Mesa:

Presidente Abdel Karim Ibrahim (Líbano)

Vicepresidente Abdel Raheem Al-Ghamdi (Arabia Saudita)

Relator: Ahmed Said Mohammed Al Hassani (Omán)

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

28. La Reunión aprobó el siguiente programa:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de los cuatro temas sustantivos del programa provisional del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente:
 - (a) Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal;
 - (b) Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional; nuevos retos en el siglo XXI;
 - (c) Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones;
 - (d) Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal.
4. Examen de los cursos prácticos que se habrán de celebrar en el Décimo Congreso:
 - (a) Curso práctico sobre la lucha contra la corrupción;
 - (b) Curso práctico sobre los delitos relacionados con la red informática;
 - (c) Curso práctico sobre la participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia;
 - (d) Curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal.
5. Examen de las recomendaciones que habrán de servir de base para el proyecto de declaración

que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su octavo período de sesiones, presentará al Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

6. Examen y aprobación del informe de la Reunión.
7. Clausura de la Reunión.

F. Clausura de la Reunión

29. El Presidente, en su declaración de clausura, señaló a la atención de los participantes el hecho de que, en cumplimiento de la resolución 1998/13 del Consejo Económico y Social, la duración de las reuniones preparatorias regionales se había reducido de cinco a tres días y, en consecuencia, las delegaciones habían tenido no solamente muy poco tiempo para estudiar la documentación, sino también menos tiempo para actuar al respecto durante las sesiones. Entre otras limitaciones figuraba la disponibilidad de servicios de interpretación por un máximo de seis horas al día. El Presidente declaró que se debían reconsiderar los recursos asignados a los congresos quinquenales.

IV. Examen de los cuatro temas sustantivos del programa provisional del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

30. Muchos oradores recalcaron la importancia de los congresos quinquenales, en particular para la continuidad del intercambio de experiencias, datos y demás información entre altos funcionarios, especialistas, expertos e investigadores en materia de justicia penal, a fin de elaborar programas y planes encaminados a lograr los objetivos para el próximo siglo en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

Tema I. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal

31. Los participantes observaron que, en Asia occidental, la atención se había centrado tradicionalmente en proteger a los miembros de la sociedad frente a la amenaza de la

delincuencia. Recalcaron la importancia de los persistentes esfuerzos por fortalecer el sistema de justicia penal, incluso a nivel mundial y regional. Se dijo que era necesario tener en cuenta las diferencias y características nacionales y regionales.

32. Se dijo también que los esfuerzos por establecer sistemas de justicia penal tenían que basarse en una comprensión adecuada de la importancia del imperio de la ley para el progreso social y el desarrollo. Las leyes se debían actualizar, de modo que estuvieran en armonía con la nueva realidad social. Las leyes no debían ser un obstáculo para el desarrollo, sino que debían contribuir al progreso socioeconómico.

33. Los participantes observaron que se debía seguir prestando más atención a los aspectos sociológicos que inducían a un comportamiento delictivo (por ejemplo, la pobreza). Los medios de comunicación podían influir en forma negativa sobre diversos estamentos de la sociedad, ya que podían alentar la violación de la ley y un comportamiento delictivo. Se debía prestar más atención a la cuestión de los delitos cometidos para sobrevivir y asegurar la subsistencia del autor o sus familiares. En suma, era preciso examinar más de cerca la relación existente entre la delincuencia y la pobreza y hacer más hincapié en la erradicación de esta última. La pobreza conducía a la falta de educación, que a su vez podía traducirse en un aumento de la delincuencia juvenil y de la delincuencia en general.

34. Los participantes subrayaron la importancia de adoptar un enfoque amplio y global para atender las necesidades de asistencia técnica de los países en desarrollo. Se dijo que el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal debía suministrar sistemáticamente a los Estados más información y orientación acerca de los objetivos generales de los proyectos de asistencia técnica, así como detalles sobre proyectos concretos. Se debían adoptar medidas para que, en los futuros proyectos, se tuvieran en cuenta los objetivos importantes de la política de justicia penal de las Naciones Unidas.

35. Los participantes recalcaron la necesidad de que las Naciones Unidas siguieran prestando asistencia técnica para la prevención de la delincuencia juvenil, siendo el objetivo evitar que los menores delincuentes se convirtieran en delincuentes adultos; en consecuencia, se debían adoptar medidas para cuidar de que los menores delincuentes y los adultos delincuentes estuvieran separados en las instituciones correccionales. Los valores sociales, culturales y económicos auténticos debían restablecerse mediante

medidas de política general, como las de educación, intervención y adaptación social.

36. Los participantes pidieron que se siguieran desarrollando las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas destinadas a prevenir la delincuencia organizada transnacional, a fin de aumentar la capacidad del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para hacer frente más eficazmente a las nuevas formas de esa delincuencia, a diferentes niveles. Se sugirió que podía resultar útil preparar una guía que enumerara los servicios de asistencia técnica ofrecidos por el Programa. Los participantes observaron que las oficinas extrasede y, en particular, los coordinadores residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo podían desempeñar un papel valioso a fin de facilitar la prestación de esa asistencia técnica

Tema II. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI

37. La Reunión observó que numerosas formas de delincuencia transnacional habían evolucionado rápidamente en corto tiempo y que, por ello, el Décimo Congreso debía examinar la cuestión de la extradición y la asistencia judicial recíproca, incluso la forma en que esos instrumentos jurídicos se tendrían en cuenta al elaborar una nueva convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional. La Reunión acogió con beneplácito el hecho de que el proyecto de convención que se preparaba tratara de abarcar las diversas formas de delincuencia organizada transnacional, incluidas las surgidas recientemente. La Reunión tomó nota de la Convención Árabe sobre el Terrorismo y de la propuesta formulada por la Organización de la Conferencia Islámica de elaborar un tratado contra el terrorismo. La Reunión encomió la labor que realizaban actualmente las Naciones Unidas con miras a elaborar instrumentos internacionales de lucha contra diversas formas de terrorismo.

38. Los participantes observaron que la lucha contra la corrupción era prioritaria en el Asia occidental. Asimismo, recalcaron el valor del manual preparado por la Secretaría sobre medidas contra la corrupción y el soborno¹. Los participantes observaron que la corrupción se consideraba un delito penal en la ley islámica. Una prioridad adicional en la región era prevenir la falsificación de moneda, que podía tener efectos devastadores sobre las economías nacionales. Recalcaron que se requería adoptar medidas apropiadas para prevenir la falsificación de moneda, incluidas nuevas leyes en que se contemplaran penas severas por tales delitos.

39. Los participantes observaron que otra prioridad era la prevención del blanqueo de dinero. En su opinión, la atención se debía centrar en la prevención del blanqueo de dinero y no en la eliminación del secreto bancario. Señalaron que era esencial implantar leyes en que se consideraran delitos penales las actividades de blanqueo de dinero. Exhortaron a que se establecieran directrices e instrucciones para que los institutos financieros verificaran la identidad de los clientes y los orígenes del dinero, en cumplimiento de las 40 recomendaciones formuladas por el Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales

40. Los problemas relacionados con el uso indebido y el tráfico de drogas se consideraron sumamente prioritarios en la región. En varios países de la región, ya se habían aplicado medidas contra el tráfico de drogas. La cooperación regional había resultado particularmente valiosa en esa esfera. Los participantes instaron a seguir fortaleciendo la cooperación regional para luchar contra el uso indebido y el tráfico de drogas.

Tema III. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones

41. Los participantes observaron que el sistema judicial islámico comprendía medidas activas de prevención del delito. Asimismo, señalaron el importante papel que desempeñaban, para la prevención del delito en la región, los valores tradicionales y pidieron que se promoviera la adhesión a esos valores. Recalcaron que era necesario elaborar medidas amplias para mejorar los esfuerzos de prevención del delito. Esas medidas debían abarcar la modernización de los organismos de represión y seguridad y el suministro de equipo moderno, así como la capacitación en su uso. Se consideró esencial mejorar la capacidad técnica del personal de represión y alentar el seguimiento de carreras relacionadas con la aplicación coercitiva de la ley.

42. Los participantes recalcaron la importancia de definir los modos más eficaces de participación de las comunidades locales en los esfuerzos de prevención del delito. Se sugirió que se establecieran o fortalecieran centros de adaptación, en particular para delincuentes juveniles.

43. Los participantes observaron que los países del Asia occidental no tenían problemas de racismo. La Reunión opinó que en los países de las partes del mundo donde sí había delitos vinculados con la xenofobia o el odio racial o delitos resultantes de conflictos étnicos, la legislación interna en vigor quizá no contemplaba plenamente esos

delitos y, por ello, debía ser revisada a fin de identificar soluciones para prevenir esos delitos.

44. Se expresó preocupación por la incidencia rápidamente creciente de los delitos vinculados con la tecnología moderna y cometidos con su ayuda. Esas nuevas formas de delincuencia requerían el aprovechamiento compartido de conocimientos especializados y experiencias a nivel nacional e internacional, así como la adaptación de la legislación existente o la adopción de otra nueva que tuviera en cuenta las características regionales. La Reunión recalcó que, debido a que el uso de computadoras y redes informáticas había facilitado nuevas formas de delincuencia, existía la urgente necesidad de elaborar un nuevo instrumento jurídico internacional que previera la investigación, el enjuiciamiento y la sentencia a nivel transfronterizo por los delitos relacionados con el uso indebido de las redes informáticas.

45. Era necesario que la comunidad internacional de juristas penales tomara conciencia de la *shariah* islámica, en lo tocante a la protección de la vida privada de los individuos y sus familiares así como al reto planteado por las violaciones de la vida privada a causa de la creciente aplicación, por las autoridades de represión, de nuevas tecnologías de información a las investigaciones penales. La Reunión recalcó el derecho de los individuos a la vida privada; las medidas de represión podían violarla solamente para salvaguardar la sociedad.

46. Los participantes opinaron que la comunidad internacional de juristas penales debía convenir en un conjunto de normas uniformes para la Reunión, tramitación y uso compartido pruebas electrónicas en los tribunales nacionales y extranjeros, a fin de reducir la posibilidad de que se absuelva a delincuentes por falta de pruebas y de administrar justicia a los delincuentes nacionales y extranjeros sin demora indebida.

47. Se sugirió que, para ir al compás de los nuevos avances tecnológicos en materia de estrategias y programas de prevención del delito, por ejemplo las huellas digitales electrónicas y a pruebas de ácido desoxirribonucleico (ADN), los gobiernos y los profesionales en la esfera de la justicia penal debían prestar más atención a su aplicación, sin permitir que pudieran cuestionarse en los tribunales el valor de las pruebas obtenidas utilizando esos nuevos métodos.

48. Los participantes señalaron el valor de las investigaciones estadísticas que, si bien no eran totalmente precisas o confiables, reflejaban sin embargo las nuevas

tendencias sobre las cuales los gobiernos debían adoptar medidas.

Tema IV. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal

49. Los participantes recalcaron la importancia de las normas de procedimiento para asegurar la responsabilidad y equidad en el proceso penal, así como la necesidad de intensificar los esfuerzos por aplicar las normas y reglas existentes relativas a los delincuentes y las víctimas.

50. Los participantes observaron que las tradiciones sociales debían seguir siendo válidas como fuente de alternativas al encarcelamiento en el tratamiento de los delincuentes. Asimismo, señalaron que se debían seguir utilizando también otras medidas alternativas, en particular precautorias. Se recalcó que el buen funcionamiento de los sistemas de justicia social dependía del rendimiento de esos sistemas y de la comparación entre las tasas de reincidencia correspondientes a medidas más convencionales y las correspondientes a medidas alternativas, teniendo en cuenta los tipos de delito y las clases de delincuentes.

51. Los participantes señalaron la importancia del desarrollo y la promoción del arreglo de conflictos aplicando medidas distintas de la privación de la libertad, como las de conciliación. Se debía proceder con discernimiento para determinar qué casos podían resolverse sobre la base de la conciliación.

52. La Reunión recalcó la importancia de la equidad y la eficacia en los procesos de justicia penal. Se dijo que debía prestarse particular atención a la situación de la mujer como delincuente o víctima de delito.

53. Los participantes recalcaron la utilidad de proseguir y mejorar la coordinación y cooperación en la administración de justicia y la prevención del delito, dada la creciente internacionalización de la delincuencia. Destacaron el valor de la asistencia judicial entre los países.

V. Examen de los cursos prácticos que se habrán de celebrar en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

A. Curso práctico sobre la lucha contra la corrupción

54. La Reunión manifestó su conformidad con el ámbito del curso práctico sobre la lucha contra la corrupción, que complementaba las medidas contra la corrupción adoptadas por las Naciones Unidas, como el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos (resolución 51/59 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996), y la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales (resolución 51/191 de la Asamblea, de 16 de diciembre de 1996). La Reunión examinó con reconocimiento un documento de sesión preparado por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (A/CONF.187/RPM/CRP.2). La Reunión opinó que, al examinar la cuestión de la modernización de la investigación, el enjuiciamiento y el proceso judicial, los participantes en el curso práctico sobre la corrupción debían prestar particular atención al papel de los mecanismos internos de investigación en los organismos estatales, lo que podía resultar útil para identificar pronto los casos de corrupción.

B. Curso práctico sobre los delitos relacionados con la red informática

55. La Reunión examinó la guía para las deliberaciones (A/CONF.187/PM.1 y Add.1) y demás información suministrada por la Secretaría, así como el informe sobre los delitos relacionados con la red informática que había presentado el Instituto de las Naciones Unidas de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/CONF.187/RPM/CRP.3).

56. La Reunión reconoció la importancia del curso práctico sobre los delitos relacionados con la red informática, en vista de la rápida difusión de nuevas tecnologías de información y del consiguiente uso indebido de esas tecnologías con fines delictivos. Los participantes recalcaron que las diversas formas de delito, en particular la extorsión organizada, el juego y la distribución de pornografía infantil y adulta mediante redes informáticas, dada su índole virtual o no física, requerían un análisis a nivel mundial. La Reunión opinó que, dadas a las dificultades experimentadas por los Estados al hacer frente a los crecientes problemas jurídicos nacionales y transnacionales que planteaba ese tipo de delito, se requerían con urgencia recomendaciones orientadas a la acción y soluciones prácticas. La Reunión recalcó que el Décimo

Congreso, debido a su índole mundial, era el foro apropiado para realizar esa labor.

C. Curso práctico sobre la participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia

57. Los participantes expresaron gran interés por los diversos aspectos sustantivos del curso práctico sobre la participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia. Señalaron la importancia y viabilidad del concepto de prevención del delito mediante el diseño del entorno, en particular la planificación urbana y la arquitectura de calles y casas. Se dijo que, en algunos países en desarrollo, esos conceptos se habían utilizado en la planificación y diseño de zonas de viviendas, como elemento de las estrategias de prevención del delito. Los participantes observaron que la cooperación en la prevención del delito solamente podía ser eficaz cuando había confianza y respeto mutuos entre las comunidades y los organismos de represión. La Reunión convino en que el curso práctico debía prestar mucha atención a la demostración de ejemplos viables de una vigilancia policial comunitaria representativa de grupos étnicos, incluidas medidas que aseguren la confianza de la comunidad en el sistema de justicia penal, así como la protección frente a la victimización penal. La Reunión también convino en que el curso práctico debía examinar el valor de las campañas públicas de sensibilización para educar a los miembros de las comunidades étnicas en lo tocante a los valores y tradiciones del país en que han establecido su residencia.

D. Curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal

58. La Reunión tomó nota de los aspectos del curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal presentados en la guía para las deliberaciones (A/CONF.187/PM.1/Add.1, párrs. 75 a 91) y examinó el proyecto de plan para la preparación del curso práctico, presentado por el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha Contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas (A/CONF.187/RPM/CRP.1). Asimismo, analizó diversos factores sociales, culturales y jurídicos, desde una perspectiva regional, concernientes a la mujer en los sistemas de justicia penal como profesional de la justicia penal, delincuente y víctima del delito. Tras examinar la gama de cuestiones relacionadas con la delincuencia

femenina, el tratamiento de las delincuentes y la cuestión de la mujer como profesional de la justicia penal, la Reunión recomendó que se analizara también la explotación de la mujer mediante prácticas ilícitas de trata, en particular la trata de mujeres llevadas a países distintos del suyo. Se sugirió que el curso práctico podría examinar los mecanismos existentes y propuestos para la cooperación internacional en materia de represión, en un intento de establecer medidas correctoras para el caso de las mujeres víctimas de esa trata. Los participantes acogieron con particular beneplácito el hecho de que el objetivo del curso práctico fuera el adelanto de la mujer, el logro de la igualdad entre los sexos y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recalaron la necesidad de explorar diversos mecanismos para introducir un equilibrio entre los sexos en la legislación, la política y la práctica, a fin de lograr ese objetivo. La Reunión convino en que la consideración sistemática del tema de los sexos, tal como la promovían las Naciones Unidas, era un objetivo de política válido al que se debía dar importancia en el curso práctico y que los Estados Miembros debían cumplir ampliamente

Notas

- ¹ *Revista Internacional de Política Criminal*, Nos. 41 y 42 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.93.IV.4).

Anexo I

Lista de participantes

Miembros regionales y miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Arabia Saudita	<p>Abdel Raheem Al-Ghamdi, Director General, Centro de Investigación para la Prevención del Delito, Ministerio del Interior</p> <p>Mutleg Ben Saleh Al-Dabjan, Comisión de Investigación y Fiscalía General</p> <p>Abdullah Ben Abdul Rahman Al-Youssef, Coronel, Dirección de Investigación y Fiscalía Pública</p> <p>Fahd Nasser Al-Manna, Ministerio del Interior</p> <p>Abdul Rahman Hanndan Al-Shemrani, Asesor, Ministerio del Interior</p> <p>Mohammad Muhanna Al-Sayari, Investigador, Ministerio del Interior</p> <p>Mohammad Ben Nasser Al-Owlah, Capitán, Ministerio del Interior</p>
Jordania	<p>Sufyan Qudah, Agregado diplomático, Embajada de Jordania, Beirut</p>
Kuwait	<p>Naser Al-Nasrallah, Subsecretario Interino, Ministerio de Justicia</p> <p>Zakaria Al-Ansari, Oficial encargado de Relaciones Internacionales, Ministerio de Justicia</p>
Líbano	<p>Abdel Karim Ibrahim, Brigadier General, Comandante del Instituto de las Fuerzas de Seguridad Interna</p> <p>Antoine Lteif, General, Fuerzas de Seguridad Interna</p> <p>Mahmoud Rida, General, Fuerzas de Seguridad Interna</p> <p>Elias Daoud, General, Fuerzas de Seguridad Interna</p> <p>Jacques Bakyaev, Capitán, Fuerzas de Seguridad Interna</p>
Omán	<p>Ahmed Said Mohammed Al Hassani, Investigador en materia de delitos y penas, Tribunal de Magistrados</p>
Qatar	<p>Ali Sultan M. Al-Kawari, Coronel, Director Adjunto, Oficina de Estudios y Cooperación Internacional del Ministerio del Interior</p>
República Árabe Siria	<p>Mahmoud Alkam, General, Director, del Departamento de Seguridad Penal, Policía Criminal</p> <p>Ali Darbouli, Brigadier, Director, de la Administración de Lucha contra los Estupefacientes</p>

Yemen Abdallah M. A. Aimuhalwi, Ministro plenipotenciario en la Embajada de la República del Yemen, Beirut

Observadores

Austria Peter Festin, Cámara de Comercio Austríaca en Beirut

Santa Sede Antonio Maria Vegliò, Obispo, Nuncio apostólico en el Líbano
Dominique Mamberti, Obispo, Consejero de Nunciatura.
Boutros Arsanios, Abogado

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito

Órganos de las Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Mundial de la Salud

Organizaciones intergubernamentales

Comité Internacional de la Cruz Roja

Organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas

Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Federación Internacional de Abogadas, Federación Internacional *Terre des Hommes*

Expertos

Toni M. Issa, Presidente, Association pour le développement du droit et de l'informatique au Liban

Anexo II

Lista de documentos

Documentos básicos

A/CONF.187/PM.1	Guía para las deliberaciones
A/CONF.187/PM.1/Add.1	Proyecto de guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
A/CONF.187/RPM/CRP.1	Workshop on women in the criminal justice system: draft plan for the preparation of the workshop, submitted by the European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United Nations
A/CONF.187/RPM/CRP.2	The Tenth Congress workshop on combating corruption, submitted by the United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute
A/CONF.187/RPM/CRP.3	Report of the expert meeting on crimes related to the computer network, submitted by the Asia and Far East Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders
A/CONF.187/RPM.2/L.1 y Add.1 a 3	Proyecto de informe

Documentos de antecedentes

A/CONF.169/16/Rev.1	Informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
E/1998/30 y Corr.1	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su séptimo período de sesiones
E/CN.15/1998/2	Informe del Secretario General sobre los progresos de los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
E/CN.15/1998/5	Informe de la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la elaboración de una posible convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, celebrada en Varsovia del 2 al 6 de febrero de 1998

- E/CN.15/1998/6/Add.1 Recomendaciones del Seminario Regional Ministerial Africano sobre medidas contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, celebrado en Dakar del 21 al 23 de julio de 1997
- E/CN.15/1998/6/Add.2 Informe del Curso Práctico Ministerial Regional de Asia sobre la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, celebrado en Manila del 23 al 25 de marzo de 1998
- E/CN.15/1996/15 Informe del Secretario General sobre propuestas para los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- E/CN.15/1997/2 y Corr.1 y Add.1 Informe del Secretario General sobre los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente